

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2019 00773 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE(S): CARLOS JULIO AVENDAÑO PLAZAS.

DEMANDADO(A): ARMANDO CALDAS GONZÁLEZ, EDGAR CALDAS GONZÁLEZ, IVÁN RAÚL CALDAS GONZÁLEZ, JOSÉ JAIRO CALDAS GONZÁLEZ, SONIA JANETH CALDAS GONZÁLEZ EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO (Q.E.P.D.) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ DEL CARMEN CALDAS TUNJO (Q.E.P.D.), Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Previamente a continuar el trámite correspondiente y atendiendo los memoriales que anteceden, se **DISPONE:**

Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P. y numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, que esta visible en el numeral 62 del expediente digital, por la que se surtió en legal forma el emplazamiento de la parte demandada.

De otro lado, téngase en cuenta las publicaciones de emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con mejor derecho, visibles a numeral 59 digital.

Se agregan a los autos las fotografías de la valla instalada en el bien a usucapir, atendiendo lo señalado en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. (num.60 digital).

Añadir a los autos la respuesta del Juzgado 11 Civil del circuito de esta ciudad, a los oficios Nos, 3114 del 24 de octubre de 2022 y No. 0238 del 26 de enero de 2023. (num.64)

Luego, como quiera que dentro del presente trámite ya fue designado un curador en representación de los demandados y personas que se crean con mejor derecho, Dra. **GUSTAVO TAMAYO**, por secretaría remítale acta para que proceda a notificarse de forma personal de la providencia que admitió la reforma de la demanda de fecha, 29 de marzo de 2023 (num.58 digital).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Por último, la parte actora acredite el pago de los derechos de registro del oficio No. 0876 del 4 de mayo del año 2023, que fue remitido por esta sede judicial, a la oficina de registro de la zona sur, para se adecue la anotación 25 del bien folio del bien a usucapir. Una vez obre respuesta de la oficina de registro correspondiente, se continuará con el trámite procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1631f43c02f9c8ce542b3b86f4d8c1ce62f5435e31f754c40c22351b67267868**

Documento generado en 28/07/2023 05:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>